

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año ..... Pesetas 25  
 Por seis meses ..... » 13  
 Por tres meses ..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de febrero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
 PROVINCIA DE SANTANDER

#### Carreteras

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los art. 4.º y 5.º del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al anteproyecto de la carretera de Riaño, origen de la de Riaño al mercado de Hoznayo á Cagigas Plantadas, en la de Cagigas Plantadas á Riva, en la de Solares á Bilbao, se señala un plazo de treinta días, á contar de su publicación, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado puedan hacer las manifestaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se hallará el anteproyecto de manifiesto en la Sección de Obras pú-

blicas dependiente de este Gobierno, Santander 29 de enero de 1908.

El Gobernador interino,  
**Arturo López Llaseras.**

### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las auto-

ridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de enero de 1908.

El Subsecretario,  
**Silió.**

(Gaceta del 26 de enero.)

### COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de febrero próximo, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de marzo de 1908, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 30 de enero de 1908.—  
**Jenaro Pacheco.**

2

## Parque administrativo de suministro DE BURGOS

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 15 del mes de febrero, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de dos á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría, donde ha de celebrarse.

Burgos 29 de enero de 1908.—  
El Director, *Ricardo Ruiz*.

Artículos que se adquirirán en Santander  
Petróleo.  
Carbón vegetal.

### Elecciones de Compromisarios

#### Distrito de Noja

Lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores que forma el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la ley Electoral del Senado.

#### Concejales

Don Antonio Velasco López, Pedro Fomperosa Viadero, Miguel San Miguel Gómez, Joaquín Gómez Herráiz, Gregorio Torre Colsa, Lorenzo Torre Incera y Ceferino Cubillas Castañeda.

#### Mayores contribuyentes

Don Braulio Ruigómez Cuesta, Juan Francisco Fernández, Demetrio Fernández Viadero, Alberto Vierna Serne, Francisco Fomperosa Hontañón, Pascual González Pérez, Victoriano Hoyos Incera, Sandalio Asas Salas, Pedro Gómez Castañeda, Antonio Gómez López, Alberto Velasco López, José Alvarado Sarabia, Ramón Carrera Camino, Vicente Santín Fernández, José Mendoza Solar, Antonio Díaz

Méndez, Victoriano López Tola, Quintín Alonso Villa, Lucio Rodríguez Vázquez, Manuel Pellón Peña, Santos Fomfría Pelayo, Facundo Somarriba González, Estanislao Fernández Sierra, Gregorio Azcona Colsa, Manuel Vierna Zorrilla, Marcelino Pineda Pellón, Pedro Azcona Colsa y Manuel Ruiz Lastra.

Noja 27 de enero de 1908.—El Alcalde, *Pedro Fomperosa*.—El Secretario, *Demetrio Fernández*.

#### Distrito de Pesaguero

Lista electoral formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por satisfacer las mayores cuotas de contribuciones directas tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales

Don Benigno Prieto González, Elías de Lamadrid Bárcena, Máximo Herrero Fuente, Braulio Cires González, Alejandro Rodríguez Cosgaya, Juan de la Fuente, Cosme Torre y Torre, Baldomero Caloca Gutiérrez y Pedro Valcayo Fuente.

#### Mayores contribuyentes

Don Luis Prollezo Caloca, Leovigildo Maestro Sánchez, Tomás Salceda López, Pedro Gómez Cortinas, Tomás de Lamadrid Sánchez, Isidoro Quevedo López, Juan García, Salustiano Vejo López, Francisco Caloca Alonso, Juan Cagigal Gómez, Deogracias Polanco Francisco, Pedro Rodríguez Campollo, Remigio Martínez Narezo, Pedro Sanjuán Pando, Vicente Morante Arrenal, Gregorio Valcayo Vejo, Domingo Rodríguez, Elías de la Puente Almirante, Antonio Alonso Gutiérrez, Fermín Prollezo Bedoya, Fermín Prieto Galnares, Raimundo García, Froilán Rodríguez Alonso, Eulogio Lobato García, Valentín Macho Lasa, José Barrera Galnares, Gabriel Caloca González, Domingo de Lamadrid Rada, Hilario Vejo, Pedro Fuente Cabo, Pablo Hoyos Rodríguez, Froilán Hoyos Rodríguez, Felipe Martínez Celis, José Robledo, Marcelo Arce Gómez y José Guerra Posaada.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al

público por el término, en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresada ley.

Pesaguero 1.º de enero de 1908.—El Alcalde, *Benigno Prieto*.—El Secretario, *Remigio Martínez*.

#### Distrito de Santa María de Cayón

Copia de la lista original definitiva, aprobada por este Ayuntamiento, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

#### Concejales

Don Bernardino Obregón Bustillo, José García Fernández, Manuel Sierra y Muñoz, José Gutiérrez Ruiz, Isidoro Palacio Cacedo, M. Luis Gutiérrez Cuesta, Antonio Rapado y Rapado, José Sierra Ruiz, Gregorio Cuesta Mora y Pablo Revuelta Saro.

#### Mayores contribuyentes

Don Pedro Antonio de Villa y Cuesta, Bernardo Ruiz de la Prada, José Gutiérrez Sánchez, Martín Ruiz Bustillo, José Sánchez Lastra, Tiburcio García Quintana, José Cuesta Sáinz, Ramón Díez Velasco, Narciso Obregón Cobo, Bruno Ruiz García, Mariano Gómez García, Eusebio Gómez García, Eugenio Sáinz Mantecón, Pedro García Fernández, Ramón Saro Mirones, Manuel Alonso Fernández, José Setián Jobo, Desiderio García Rubalcaba, Gregorio Saro Barrera, Francisco Mora Saro, Bernardino Gómez Gutiérrez, Antonio Revuelta Gutiérrez, Luis Gómez Rapado, Juan Antonio Muñoz y Muñoz, Francisco Alonso Oejo, José Gutiérrez Cuesta, Vicente Mora Ruiz, Ildefonso Revuelta, Tomás Fernández y Fernández, Amós Saro Mirones, José Montañud Sáinz, Celso Obregón Saro, José Ruiz Bustillo, Ramón Gómez Ruiz, Antonio Zúñiga Peña, Guernsindo Rivero Barredo, Damián Gutiérrez Lastra, Juanuario Arrenal Gómez, José Rivero y Cuesta y Enrique Obregón Bustillo.

Y en cumplimiento del art. 29 de dicha ley, se publica la presente lista definitiva.

Santa María de Cayón á 26 de enero de 1908.—El Alcalde, *Bernardino Obregón*.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

BALANCE de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registro, formado en virtud de lo que determina el Re decreto de 9 de noviembre de 1900.

### CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1907

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superávit del trimestre anterior. . . . .	637 58				
Cobrado el 5 por 100 de 40 expedientes de registro, ingresados durante el trimestre. . . . .	363 00			308 30	
<i>Suma el Cargo</i> . . . . .	1.000 58		<i>Suma la Data</i> . . . . .		318 30

### BALANCE

Suma el Cargo . . . . .	1 000 58 pesetas.
Idem la Data . . . . .	318 30
<b>DIFERENCIA</b> . . . . .	<b>682 28 pesetas.</b>

Resulta un sobrante de seiscientos ochenta y dos pesetas con veintiocho céntimos para el siguiente trimestre. Santander 31 de diciembre de 1907.—El Auxiliar facultativo Habilitado, *Ramón de Cosío*.—El Ingeniero Jefe, *Toruato Jusú*.—Santander, enero de 1908.—V.º B.º: El Gobernador interino, *Arturo López Llaseras*.

## Ministerio de la Gobernación

### SUBSECRETARÍA

El Ministerio de Estado participa á este de la Gobernación que entre el Gobierno de S. M. y el de los Países Bajos se ha establecido, para reglamentar el ingreso y salida de los alienados neerlandeses en los establecimientos de Beneficencia españoles, el acuerdo contenido en los tres artículos siguientes:

1.º La admisión de un *prima facie* originado de los Países Bajos en un establecimiento de alienados situado en España, será inmediatamente notificada á la Legación Neerlandesa en Madrid, por conducto del Ministerio de Estado.

2.º La salida de los mencionados establecimientos será anunciada en idéntica forma.

3.º Las notificaciones previstas en los dos artículos precedentes deberán especificar el nombre y apellidos del alienado, el establecimiento en que ingresare ó del que saliere, la fecha y lugar de su nacimiento, el sitio en que se hallara domiciliado en la época de su ingreso en el establecimiento, los nombres, apellidos y punto de residencia del padre y de la madre del alienado, y en el caso de que ambos progenitores hubieren fallecido, los de sus parientes más próximos, y si el alienado estuviere casado, el nombre, apellidos del esposo, ó de la esposa.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan debiendo significarle que, para el exacto cumplimiento de este acuerdo, se servirá V. S. notificar inmediatamente á este Departamento las entradas y salidas de los alienados neerlandeses en los establecimientos sanitarios españoles, acompañando los referidos avisos de las informaciones que se detallan en los precedentes artículos. Madrid 21 de enero de 1908.—El Subsecretario, *Moral de Calatrava*.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

## COMANDANCIA DE MARINA

DE

### SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por los inscripciones José Bolado y Juan Gómez ha

sido hallada en el canal de este puerto una cadena de ocho brazas de larga, y á un extremo un objeto de hierro á modo de valiza.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los que acrediten ser sus dueños presenten las oportunas reclamaciones en esta Comandancia, dentro del término de treinta días; pasado los cuales sin que hubiese reclamación, se entregará á los halladores.

Santander 27 de enero de 1908.—*Gabriel Cuervo*.

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de Villacarriedo

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria, minas, patentes de Méxicos y demás conceptos, correspondientes al primer trimestre del actual año con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan, en la zona de Villacarriedo.

Castañeda, 14 y 15 de febrero.  
Cayón, 1, 2 y 3.  
Corvera, 6, 7, 8 y 9.  
Luena, 7, 8, 9 y 10.  
Puente Viego, 3, 4 y 5.  
San Pedro del Romeral, 8, 9 y 10.  
Santiurde de Toranzo, 11, 12 y 13.  
Saro, 10 y 11.  
Selaya, 22, 23 y 24.  
San Roque de Riomiera, 8, 9 y 10.  
Vega de Pas, 8, 9 y 10.  
Villacarriedo, 12, 13 y 14.  
Villafufre, 4, 5 y 6.

Lo que participo á V. S. para que se digne ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos de instrucción.

Santander 24 de enero de 1908.—El recaudador: P. P., *Valeriano de la Peña*.

### Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes, correspondientes al primer trimestre, en los Ayuntamientos de dicha zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

Arenas, 5, 6 y 7 de febrero.  
Anievas, 3 y 4.  
Bárcena, 13 y 14.  
Cartes, 4 y 5.  
Cieza, 4 y 5.

Los Corrales, 9, 10 y 11.  
Miengo, 1 y 3.  
Molledo, 9, 10 y 11.  
Suances, 14, 15 y 16.  
Polanco, 10 y 11.  
Recoín, 3, 4 y 5.  
San Felices, 6, 7 y 8.  
Santillana, 7 y 8.  
Torrelavega, 7, 8, 9 y 10.  
Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se invita á satisfacer sus cuotas.  
Torrelavega 28 enero de 1908.—El recaudador, *Emilio Revuelta*.

### Zona de Ramales

La cobranza de las contribuciones por todos conceptos en esta zona se verificará en los Ayuntamientos de la misma, en los días del mes de febrero, en la forma siguiente:

Arredondo, 1 y 2.  
Ramale, 6 y 7.  
Rasines, 12 y 13.  
Ruesga, 3, 4 y 5.  
Sob, 9, 10 y 11.  
Santander 24 de enero de 1908.—El recaudador, *Francisco Sáinz*.

### Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinarias y accidental por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de esta zona en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, días 18, 19 y 20 de febrero.  
Los Tojos, 16 y 17.  
Mazuerras, 1, 2 y 3.  
Polaciones, 5 y 6.  
Ruento, 12 y 13.  
Tudanca, 7 y 8.  
Valle de Cabuérniga, 9, 10 y 11.  
Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.  
Cabezón de la Sal 28 de enero de 1908.—El recaudador, *Francisco Fernández Campa*.

### Zona de Santoña

Itinerario de los días señalados por esta zona para la cobranza de las contribuciones de rústica y pecuaria, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y Caminos en el primer trimestre del corriente año.

Argoños, 11 de febrero.  
Arnuero, 5 y 6.  
Bárcena de Cicero, 4 y 5.  
Bareyo, 3 y 4.

Entrambasaguas, 5 y 6.  
Escalante, 3.  
Hazas en Cesto, 7 y 8.  
Marina de Cudeyo, 10, 11 y 12.  
Meruelo, 3 y 4.  
Noja, 10.  
Rivamontán al Monte, 8 y 9.  
Santoña, 11, 12 y 13.  
Solórzano, 17 y 18.  
Medio Cudeyo, 1, 2 y 3.  
Liérganes, 6, 7 y 8.  
Miera, 6 y 7.  
Penagos, 10 y 11.  
Riotuerto, 17 y 18.  
Rivamontán al Mar, 4 y 5.  
Bárcena (Gama) 27 enero 1908.  
—El recaudador, *Lázaro Rueda*.



#### Zona de Reinosa

Don Laureano de Obeso, recaudador de Hacienda en esta zona. Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, impuesto de minas, Casinos, carruajes y utilidades, que la cobranza de sus cuotas vencidas en el trimestre actual tendrá lugar, en los respectivos distritos, los días que se expresan á continuación.

Pesquera y Santiurde, 1 y 2 de febrero.

Reinosa, 1, 2 y 3.

Valderredible, 4, 5 y 6.

Valdeprado, 7 y 8.

San Miguel de Aguayo y Valdeolea, 10 y 11.

Hermandad de Campo de Suso, 12 y 13.

Las Rozas y Campo de Yuso, 14 y 18.

Enmedio, 19, 20 y 21.

Se advierte que los cobros se harán por el que suscribe ó sus auxiliares.

Y á los debidos efectos, se hace público para que pueda saberse por los contribuyentes.

Reinosa 24 de enero de 1908.

—*Laureano de Obeso*.



#### Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el recaudador que suscribe de los pueblos y las en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones del primer trimestre de este año, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de instrucción.

Alfoz de Lloredo, 1, 2 y 3 de febrero.

Comillas, 6 y 7.

Herrerías, 18 y 19.

Lamasón, 12.

Peñarrubia, 10.

Rionansa, 16 y 17.  
Ruiloba, 4 y 5.  
San Vicente, 24 y 25.  
Valdáliga, 21, 22 y 23.  
Val de San Vicente, 10, 11 y 12.  
Udías, 8 y 9.  
San Vicente de la Barquera 27 enero de 1908.—El recaudador, *Juan Gallego*.



#### Zonas de Castro Urdiales y Laredo

La cobranza del actual trimestre, por todos los conceptos contributivos, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en los días del mes de febrero que se expresan:

Ampuero, 2, 3 y 4.

Limpias, 5 y 6.

Laredo, 3, 4 y 5.

Lienda, 7 y 8.

Voto, 10, 11 y 12.

Castro Urdiales, 15, 16, 17 y 18.

Colindres, 22 y 23.

Guriezo, 4, 5 y 6.

Villaverde de Trucillos, 8 y 9.

Laredo 29 de enero de 1908.—

El recaudador, *Robustiano Olea*.



#### Zona de Potes

Itinerario que presenta el recaudador de contribuciones de dicha zona señalando los días en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre de 1908, en los distritos que á continuación se expresan:

Cabezón de Liébana, 5 y 6 de febrero.

Camaleño, 7, 8 y 9.

Castro ó Cillorigo, 10 y 11.

Potes, 3 y 4.

Tresviso, 5.

Vega de Liébana, 12 y 13.

Santander 29 de enero de 1908.

—El recaudador, *Mariano Santa María*.



#### Zona de Santander

Las contribuciones territorial é industrial, y las impuestas de cánones por superficie de minas y utilidades, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, á domicilio, en el próximo mes de febrero hasta el 24, y el 23 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo y Casinos ó Circulos en los demás Ayuntamientos del partido judicial, en los días que se citan

que á continuación se expresan:

Astillero, 3 y 4.

Villaescusa, 5, 6 y 7.

Piélagos, 8, 9, 10 y 11.

Camargo, 12, 13 y 14.

Bezana, 17, 18 y 19.

Santander 29 de enero de 1908.

—*Leopoldo Llorente*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Enmedio

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

Lo que se anuncia nuevamente al público para que los aspirantes que la soliciten puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría municipal en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

En medio 27 de enero de 1908.—El Alcalde, *Emilio G. de los Ríos Gómez*.

\* \* \*

Por medio del presente anuncio se cita á los mozos incluidos en el alistamiento de este término para el reemplazo del Ejército del año actual, que á continuación se relacionan, y cuyo paradero se ignora, para que á los efectos determinados en la ley de Reclutamiento y reemplazo concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta sala capitular los días 8 y 9 de febrero y 1.º de marzo próximos, respectivamente.

### Mozos que se citan

Marcelino Ruiz Costana, hijo de Juan y de Antonia, que nació en Matamorosa el día 15 de junio del año de 1887.

Anastasio Zubelzu Santiago, hijo de Manuel y Modesta, que nació en Horna el día 9 de diciembre de 1887; y

Basilio Canseco, hijo de padre desconocido y de María, que nació en Requejo el 16 de junio del año de 1887.

En medio 27 de enero de 1908.—El Alcalde, *Emilio G. de los Ríos Gómez*.



### Ayuntamiento de Santoña

La Junta municipal de esta villa, en sesión de 27 del actual, ha

acordado establecer un aumento de gravamen sobre la cerveza, sidra y chacolí, por término de un año, con arreglo á la tarifa que á continuación se expresa. El producto del mismo se destinará á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del año corriente.

*Tarifa de las especies que se gravan*

Especie: cerveza, sidra y chacolí.—Unidad: hectolitro.—Número de unidades que se calculan de consumo; 1.800.—Precio medio de la unidad: 44 pesetas.—Aumento de gravamen ó derechos en la unidad: 10 pesetas.—Producto anual calculado: 18.000 pesetas.—Total, 18.000 pesetas.

En conformidad con lo acordado, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 3 de agosto de 1878 y 27 de mayo de 1887, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, por un término de ocho días.

Santoña 28 de enero de 1908.—  
El Alcalde, *M. R. Palmas*.

\*  
\*\*

Don Manuel Ramón Palmas, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Santoña.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el año actual, los mozos siguientes:

Isidoro Riberas Portilla, hijo de Gerardo é Isabel; nació el 2 de enero de 1887.

Tomás Montero Palacio, de Tomás y Bernardina; el 3 de enero.

José María Torraya Blanco, de Santiago y Filomena; el 31 de enero.

Juan Ortiz de la Portilla, de Juan y Mercedes; el 8 de febrero.

Faustino López Solano, de Anacleto y Gervasia; el 15 de febrero.

Ramón Casado Jiménez; de Antolín y Carmen; el 24 de febrero.

Angel Descals de la Paz, de Vicente y María; el 1.º de marzo.

Vidal Eloy Vázquez Canal, de Isidoro y Florentina; el 11 de marzo.

Joaquín González de Vera, de Joaquín y Sandalia; el 26 de marzo.

Ramón José Lastra Marcos, de Ubaldo y Elisa; el 27 de abril.

Antonio Sánchez Armisen, de Froilán y Mariana; el 11 de mayo.

Julio Urbano Lesaca Valdés, de Julián y Mercedes; el 25 de mayo.

Fernando N. Ateca, de Balbina; el 30 de mayo.

Ricardo Fernández Guinea, de Bruno y Lucía; el 15 de junio.

Ignorándose la residencia de dichos mozos y la de sus padres, se les cita y requiere por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que se presenten ante este Ayuntamiento el día 8 de febrero próximo, á las diez de su mañana; y de no hacerlo se les cita también para que comparezcan al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 9 de dicho febrero, á las siete de la mañana, y á la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el 1.º de marzo siguiente, á las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial; quedando advertidos que de no concurrir les parará el perjuicio consiguiente.

Santoña 27 de enero de 1908.—  
*M. R. Palmas*.

*Ayuntamiento de Ruesga*

Ignorándose el paradero del mozo del actual alistamiento José Ortiz Pérez, hijo de Manuel y Juana, que nació en Calseca el día 12 de julio de 1887, y también el de los padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezca él ó persona que le represente en la sala capitular de este Ayuntamiento antes del día 8 de febrero próximo; pues de no verificarlo en citado día se le eliminará del mismo, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de febrero de 1905 y 30 de noviembre último, y sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Ruesga 26 de enero de 1908.—  
El Alcalde, *Esteban Setién*.

*Ayuntamiento de Arenas*

Don Santiago González Collantes, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al art. 40 de la ley, los mozos que se relacionan á continuación, y desconociéndose el actual paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio de este edicto para que concurren á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que

han de tener lugar, respectivamente, en los días 8 y 9 de febrero y 1.º de marzo próximos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arenas 28 de enero de 1908.—  
El Alcalde, *Santiago González*.

*Mozos á quienes se cita*

José Terán Terán, hijo de Faustino y Teresa, que nació en este pueblo el 17 de abril de 1887.

Avelino Mazón Santos, de ignorada naturaleza y padres.

Julián Antonio, nació en La Serna el 24 de julio; de padres desconocidos.

→\*←

*Ayuntamiento de Astillero*

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente año de 1908 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Astillero 29 de enero de 1908.—  
El Alcalde, *A. Ezquerro*.

→\*←

*Ayuntamiento de Medio Cudeyo*

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan solicitarla dentro del plazo de ocho días, presentándose los correspondientes documentos en la Secretaría municipal.

Medio Cudeyo 28 de enero de 1908.—El Alcalde, *Sinforiano de la Torre*.

→\*←

*Ayuntamiento de Comillas*

El padrón de cédulas personales del corriente año se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Comillas 28 de enero de 1908.—  
El Alcalde, *Natalio de la Vara*.

→\*←

*Ayuntamiento de Corvera*

El padrón de cédulas personales del corriente año se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Corvera y enero 28 de 1908.—  
El Alcalde, *Cándido García*.

Don Aniceto Hermosa Cueto, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año los mozos que abajo se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial á los efectos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo y cierre de las listas, sorteo y clasificación de soldados, que han de tener lugar los días 26 del corriente, 8 y 9 de febrero y 1.º de marzo próximo, respectivamente, á la hora de las nueve; previniéndoles que el que no asista le parará el perjuicio á que haya lugar.

Rivamontán al Monte 23 enero de 1908.—Aniceto Hermosa Cueto.

#### Mozos que se citan

Lucas Amalio Sanén Pérez Sarría, hijo de Antonio y Matilde; nació en Omoño el 18 de octubre de 1887.

Ruperto Herrero Quintanilla, de Valeriano y Antonia; en Pontones el 24 de noviembre de 1887.



#### Ayuntamiento de Vega de Liébana

A fin de que concurran á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, según previene la ley, y que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, se cita á los individuos que se expresan á continuación, y cuyo paradero, como el de sus padres, se ignora.

Frutos Horga Gómez, hijo de Maximino y Valentina.

Angel Almayor, hijo de Damiana.

Alberto Aguirre Rodríguez, hijo de Félix y Emerenciana.

Pablo Fernández Palacios, hijo de Hermenegildo y María.

Vega de Liébana 25 de enero de 1908.—Justo A. de Salceda.



Don Ramón Revilla Corino, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Braulio Sáiz Hoz,

natural de Pontejos, hijo de Andrés y de Paula, y Antonio Cantera López, natural de Elechas, hijo de Román y de Mariana, que nacieron en 26 y 12 de marzo de 1887, respectivamente; y como se ignora el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezca á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales á las nueve de la mañana de los días 8 y 9 de febrero y 1.º de marzo próximos, respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Marina de Cudeyo á 27 de enero de 1908.—El Alcalde, Ramón Revilla.



#### Ayuntamiento de Comillas

Por el presente se cita en forma á los mozos incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, ó personas que los representen, expresados á continuación, cuyo paradero se ignora, para que concurran á esta Casa Consistorial á los actos siguientes:

Segundo domingo de febrero, á las siete de la mañana, al acto del sorteo.

Primer domingo de marzo, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

#### Mozos que se citan

Antonio Celestino Sixto Santos Narezo, hijo de Ricardo y Susana.

Luis Cautelli Berdera, hijo de Francisco y María.

Paulino Cascante Portabella, hijo de Cristóbal y Teresa.

Juan Nuño Fernández, hijo de José y María.

Se les advierte que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Comillas 28 de enero de 1908.—El Alcalde, Natalio de la Vara.



#### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1908 los mozos Luis Ravilla Vega, hijo de Miguel y de Benigna, y Francisco Estrada Mata, de Joaquín y de Emilia, que nacieron en este pueblo el 22 de noviembre y 3 de diciembre de 1887, respectivamente, é ignorándose el

paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita para que concurran á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 8 y 9 de febrero y 1.º de marzo próximo; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Bárcena de Pie de Concha 25 de enero de 1908.—El Alcalde, Segundo Fernández.



#### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Don Mannel López Alvarez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que los mozos que á continuación se expresan se hallan incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ignorándose su paradero.

Manuel Sáinz Fernández, hijo de Mamerto y Gabina; nació en este distrito el día 3 de junio de 1887.

En su virtud se le cita por medio de la presente para que por sí ó por medio de sus representantes legales comparezca á los actos, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente han de tener lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 8 y 9 del próximo mes de febrero y 1.º de marzo siguiente; en la inteligencia que de no comparecer le pararán los consiguientes perjuicios.

San Miguel de Aguayo 28 de enero de 1908.—El Alcalde, Manuel López.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El recaudador de la Hacienda en la zona de Ramales, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Instrucción para el servicio recaudatorio de 26 abril de 1900, ha nombrado Agente ejecutivo de dicha zona á don Gregorio Zorrilla Hoyo, vecino de Hazas, Ayuntamiento de Soba.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo 2.º, hago público por medio de este periódico oficial para

que llegue á conocimiento de las autoridades y público en general.

Santander 3 de febrero de 1908.  
El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

## Administración de Aduanas DE CASTRO URDIALES

El día 10 de febrero, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote único	Pesetas
25 kilogramos alambre recubierto de materias aisladoras para conducción de electricidad ...	37 50
2 lámparas de arco voltaico, con cristales rotos y deterioradas.....	50 00
6 lámparas eléctricas de mano.....	38 40
100 kilogramos madera ordinaria en una caja conteniendo los anteriores efectos.....	5 60
Total ...	131 50

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada lote.

Castro Urdiales 1.º de febrero de 1908.—*Hipólito Martínez*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente á causa por lesiones á Francisco Calzada contra Ignacio García Paredes, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día siete de febrero próximo, á las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio

que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

### Testigos que se citan

Jesús Vicuña, Arrabal, diez y siete.

Miguel Angulo, San Celedonio, ocho.

Miguel Ceballos, Rincón, trece.

Felipe Palazuelos, Rupalacio.

Venancio Arce, Paseo del Alta. Santander treinta de enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre resistencia á un agente de la autoridad contra Eugenio García Torcida, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Lorenza, soltero, zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Santander á veintinueve de enero de mil novecientos ocho.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jenaro Pérez*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 32.349, expedido por esta sucursal con fecha 29 de noviembre de 1906 á favor de doña Dolores Gómez de Fernández, representativo de pesetas nominales 11.875 en 25 Obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Almansa á Valencia y Tarragona, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á recla-

mar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según terminan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de enero de 1908.—El Secretario interino, *Rafael del Río*.

## ANUNCIO

Se hace saber que á virtud del expediente instruido á instancia de don Mariano Noguera Ibáñez, dueño de la fianza del Notario de Laredo don Enrique Jiménez Grau, sobre devolución de dicha fianza, por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que dicho Notario quede suspenso en el ejercicio del cargo hasta que efectúe la reposición de aquella, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley.

Don Enrique Jiménez ha desempeñado, además de la Notaría de Laredo, la de Irajuar, en la provincia de Jaén.

Se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio, para que quienes tengan que deducir alguna reclamación la formulen ante la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

Burgos 30 de enero de 1908.—El decano, *Manuel García de Celis*.

## Banco Mercantil

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de valores, comprensivo de 14 obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante (especiales de Valladolid-Ariza), expedido con el número 2.887 por este Banco el 29 de agosto último, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, por que de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santander 14 de enero de 1908.—El Secretario, *Alfredo Trueba*.

Tipografía "El Cantábrico"